PROTECCIÓN EXTENDIDA TOYOTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN EXTENDIDA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE THE WARRANTY GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL "PRESTADOR" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DOMICILIO SE SEÑALAN EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, EN ADELANTE EL "CLIENTE" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES: I.- Declara el Prestador, a través de su representante: a) Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura número 68,434 de fecha 6 de Agosto de 1998 otorgada ante la fe del Notario Público número 92 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 245,332 cuya denominación social fue modificada mediante la escritura pública número 89,132 de fecha 20 de Febrero de 2007 pasada ante la fe del Notario Público número 145 del Distrito Federal. b) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el No. WGM9808068F9. c) Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: Av. Paseo de la Reforma #115, piso 14, oficinas 1403 y 1404, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México D.F. d) Que el presente Contrato, no constituye un contrato de seguro. El Prestador, es una sociedad mercantil mexicana que cuenta con una Póliza de Seguro de Exceso de Pérdida que respalda el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo; y finalmente, e) Que el presente Contrato es independiente a la garantía original del Fabricante del Vehículo cubierto por este Contrato (según la marca y modelo señalado en el anverso del Contrato) por lo que, en caso de requerir los datos de identificación del Fabricante, el Cliente deberá acudir a lo señalado por la garantía original del Vehículo. Por lo tanto, el Prestador es una entidad que presta de manera independiente, respecto al Fabricante o vendedor del Vehículo, los servicios señalados en este documento. II.- Declara el Cliente: a) Ser una persona física, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse en los términos de este Contrato; o en su caso, una persona moral debidamente representada en este acto por la persona que aparece señalada en el anverso del presente documento. b) Que es su deseo adquirir del Prestador la prestación de servicios de Protección Extendida en la forma y términos establecidos en el presente Contrato: Este contrato describe los términos y condiciones de la cobertura del Certificado de Protección Extendida, mismo que será emitido por el Distribuidor TOYOTA participante y administrado por el Prestador. Asimismo, los servicios amparados por este contrato serán prestados a través de la red nacional de Distribuidores TOYOTA participantes. Durante el período del presente contrato de servicio, el Prestador pagará directamente al Distribuidor TOYOTA participante la reparación cubierta por el presente contrato de Protección Extendida bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. 1.1 El Prestador se obliga a proporcionar al Cliente a través de los Distribuidores TOYOTA participantes, los Servicios de reparación de los Vehículos TOYOTA que sufran fallas, descomposturas o defectos (en adelante el "Servicio") para el buen funcionamiento del Vehículo descrito en el anverso de este Contrato (en adelante el "Vehículo"), cumpliendo con la norma oficial mexicana respectiva y durante la Vigencia de la Protección Extendida, siempre que no sea aplicable ninguna de las Exclusiones. 1.2 El Servicio se prestará exclusivamente en el caso de que el Vehículo deje de funcionar como resultado de un defecto del fabricante o por falla durante su uso normal. 1.3 El Prestador no realizará ningún reembolso o desembolso por las refacciones, partes, mano de obra y/o componentes necesarios, a personas o compañías que no sean designadas u autorizadas previamente por él, para el cumplimiento del Servicio. **SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.** 2.1 En virtud del Servicio, el Cliente se obliga a pagar al Prestador por conducto del Distribuidor TOYOTA participante, la contraprestación que corresponda de acuerdo al siguiente plazo del Programa de Protección Extendida al que haya correspondido: a) Programa de Autos Nuevos: aplica para autos certificados adquiridos dentro de los 7 meses contados a partir del inicio de garantía del fabricante del vehículo o dentro de los 11,000 km registrados en el odómetro del vehículo, lo que ocurra primero. Como contraprestación con respecto a dicho programa, el Cliente está de acuerdo y conviene expresamente en pagar al Distribuidor Toyota Autorizado que reciba la reclamación, la cantidad de $550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente por cada evento garantizado y no relacionado, cada vez que el Distribuidor Toyota Autorizado preste Servicios de Reparación en los términos del presente Contrato.

b) Programa de Autos Usados: aplica para autos certificados adquiridos dentro de los 7.1 a los 25 meses contados a partir del inicio de garantía del fabricante del vehículo o dentro de los 11,001 a 41,000 km. registrados en el odómetro del vehículo, lo que ocurra primero. Como contraprestación con respecto a dicho programa, el Cliente está de acuerdo y conviene expresamente en pagar la cantidad de $1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado correspondiente por cada evento garantizado y no relacionado, cada vez que el Distribuidor Toyota Autorizado preste Servicios de Reparación en los términos del presente Contrato. 2.2 Dicha cantidad deberá ser pagada al Distribuidor Toyota Autorizado una vez que los Servicios de Reparación hayan sido concluidos. 2.3 En virtud de lo anterior, el Cliente está de acuerdo en que no estarán amparados por el presente Contrato de Garantía Extendida los Servicios Garantizados cuyo importe sea menor de $550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el Programa de Autos Nuevos o $1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional) en el Programa de Autos Usados, excluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD. 3.1 En caso de que las piezas o refacciones del Vehículo no puedan ser reparadas, a juicio del Prestador deberán ser reemplazadas por otras de su mismo tipo y calidad similar. Las piezas de repuesto serán nuevas, salvo que el Cliente autorice expresamente que se utilicen otras. 3.2 El Prestador no será responsable del Vehículo, en caso de que éste no sea reclamado por el Cliente dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la fecha que el Prestador y/o el Centro de Servicio Autorizado señalen al Cliente para la entrega del Vehículo reparado. 3.3 El Distribuidor TOYOTA participante, no estará obligado a prestar los Servicios de Reparación en los siguientes casos: 1. Cuando el Vehículo no sea mantenido en buenas condiciones mecánicas de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones del fabricante estipuladas en el Manual del Propietario. 2. Cuando el Cliente no realice los servicios de mantenimiento estipulados en el Manual del Propietario expedido por el fabricante del Vehículo y/o cuando dichos servicios no hayan sido realizados por un Distribuidor TOYOTA participante. 3. Si el Vehículo presenta signos de una falla mecánica y el Cliente no acude inmediatamente con el Distribuidor TOYOTA participante para solicitar los Servicios de Reparación. 3.4 En caso de que el Vehículo haya sido reparado y el mismo presente deficiencias imputables al Distribuidor TOYOTA participante dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega del Vehículo al Cliente, éste tendrá derecho a ser reparado de nuevo sin costo alguno respecto de la falla original.

CUARTA.- TÉRMINOS, CONDICIONES, COBERTURA Y EXCLUSIONES DE LA PROTECCIÓN EXTENDIDA. 4.1 El presente Certificado de Protección Extendida podrá ser aplicable a aquellos Vehículos que se encuentren registrados y operando normalmente en México y que sean especificados en el anverso del Certificado de la presente garantía. 4.2 La cobertura de la Protección Extendida será transferida automáticamente, sin costo alguno, a los propietarios subsecuentes del Vehículo, siempre que, el mantenimiento requerido sea realizado por un Distribuidor TOYOTA participante de conformidad con los límites de tiempo y kilometraje, estipulados en el Manual del Propietario. 4.3 La cobertura de la Protección Extendida iniciará al momento en que el Vehículo protegido exceda el tiempo o el kilometraje cubiertos por la garantía del fabricante. 4.4 El Certificado de Protección Extendida tendrá una duración de 3 (tres) años, contados a partir del vencimiento de la garantía del fabricante, o hasta alcanzar un total 125,000 (ciento veinticinco mil) kilómetros en el odómetro, lo que suceda primero. 4.5 Todas las partes que no estén expresamente señaladas en este Contrato se considerarán que no se encuentran amparadas por el mismo, incluyendo las derivadas de un Recall y/o Campaña. Se entenderá por "Recall y/o Campaña" anuncio hecho por parte de TOYOTA en México o cualquier empresa en el extranjero con derecho a utilizar la marca TOYOTA®, a sus clientes y público en general, a cerca de algún desperfecto de fábrica en algún vehículo en particular, del cual se necesita reparación por parte de TOYOTA o los Distribuidores TOYOTA en México.

COBERTURA ORO

MOTORES DE GASOLINA

Bloque del cilindro, y todas las piezas internas lubricadas incluyendo, cigüeñal, barra y rodamientos principales, rodamientos de leva, tapones de expansión (congelamiento), bielas, pasadores de articulación, pistones, aros del pistón, árbol de levas, cojinete del árbol de levas, elevadores, culata, válvulas y guías, resortes de válvulas, balancines (seguidores de leva), varillas impulsoras, caja de la cadena de distribución (cubierta), cadena de distribución y ruedas dentadas, poleas y correa de distribución, tensor de la correa de distribución, colectores de entrada y salida, volante, ejes de balance/ balancines, amortiguador de sacudidas y perno de retén, polea del cigüeñal, cubiertas de válvulas, depósito de aceite, bomba de aceite y válvula de seguridad, mangueras de enfriamiento del aceite del motor, adaptador/-caja del filtro de aceite, sistema de monitoreo de presión de aceite, soportes del motor por defecto de material, bomba de agua, sistema de monitoreo de temperatura, termostato y caja, bomba de suministro de combustible, bomba de vacío, varilla del nivel del aceite y tubo, sujetadores para los componentes detallados anteriormente. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

TURBOCARGADOS / SUPERCARGADOS / DIESEL / MOTORES POTENCIADOS

Todas las partes listadas anteriormente o equivalentes más: turbocargador, controlador de compuerta de descarga, intercambiador de calor, conexiones, compresor, embrague y polea, válvula by-pass, bomba de inyección, conductores y boquillas, juntas y retenes. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA

Caja y todas las piezas lubricadas internas incluyendo: bomba de aceite, cuerpo selector de válvula, convertidor de torque, modulador de vacío, regulador de velocidad, eje principal, embragues, bandas, tambores, conjunto de engranajes, cojinetes, bujes, aros retén, cable de accionamiento, solenoides, unidad de control de cambio electrónica, soportes de transmisión por defecto de material, enfriador, mangueras y tubos rígidos de enfriamiento, varilla del nivel del aceite y tubo, sujetadores para los componentes detallados anteriormente, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

TRANSMISIÓN MANUAL

Caja y todas las piezas lubricadas internas incluyendo; eje principal, conjunto de engranajes, horquillas de cambios, sincronizadores, cojinetes, bujes, juntas y retenes sujetadores para los componentes detallados anteriormente. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

CAJA DE TRANSFERENCIA (VEHICULOS 4x4)

Caja y todas las piezas internas lubricadas incluyendo: eje principal, conjunto de engranajes, piñón, cojinetes, bujes, juntas y retenes, mecanismo selector de tracción de vacío, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

TRACCIÓN DELANTERA

Conjunto de tracción y todas las piezas internas lubricadas incluyendo: cuerpo del diferencial, conjunto de engranajes, cadena y piñón, cojinetes, bujes, semiejes, homocinéticas, ruleman de masas delanteras, cubos de transmisión (4X4), soporte del eje delantero, sujetadores para los componentes detallados anteriormente. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

TRACCIÓN TRASERA

Cuerpo de diferencial trasero y todas sus partes internas lubricadas, incluyendo: cuerpo de diferencial, conjunto de engranajes, cojinetes, bujes, diferencial autobloqueante, cojinetes de masas traseras, cardán, homocinéticas, soporte de eje, sujetadores para los componentes detallados anteriormente. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

DIRECCION

Caja de dirección y todas las piezas lubricadas internas incluyendo: cremallera, piñón y válvula de ensamble, tramos de ejes, soporte de cremallera y mecanismo de ajuste, guarda polvos y extremos de la barra interna, eje de la biela equipado con engranaje de la dirección o sensor de velocidad y ensamble de la válvula, ligas y retenes, cojinetes, bujes, brazo Pitman, barra central, extremos, brazo auxiliar, bomba y polea de servodirección, depósito de fluido, mangueras de presión y retorno, enfriador y tubos rígidos, embolo de presión / pistón, columna de dirección principal e intermedia, coples, sujetadores para los componentes detallados anteriormente.

No incluye componentes de "dirección de ruedas traseras". Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

SUSPENSIÓN DELANTERA

Brazos oscilantes superior e inferior, topes de suspensión, eje de brazo de suspensión, soporte de barra estabilizadora y bujes, junta de rótula superior e inferior incluyendo: guarda polvos, punta de eje (vástago), cojinetes de rueda y retenes, barra estabilizadora, articulación estabilizadora incluyendo: soportes y bujes, pernos de punta de eje, pivotes de orientación de la rueda, sujetadores para los componentes detallados anteriormente. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

FRENOS

Cilindro de freno, aumentador de presión del freno, cilindros de la rueda, válvula de combinación, caliper (y actuadores de calipers traseros), mangueras y conectores, placas de soporte, resortes, grapas y retenes, autoreguladores, cables y articulación de freno de estacionamiento, sujetadores para los componentes detallados anteriormente. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

JUNTAS Y SELLOS

Todas las juntas y sellos de las piezas enumeradas anteriormente.

SISTEMA ELÉCTRICO

Alternador del sistema mecánico (No Eléctrico), regulador de voltaje del sistema no híbrido, motores y controlador de retardo de limpiaparabrisas delantero y trasero, motor de arranque y arrancador del sistema no híbrido, solenoide de arranque del sistema no híbrido, arneses de cableado del sistema no híbrido, interruptores de operación manual (específicamente los interruptores direccionales, faros delanteros, atenuador y de limpiaparabrisas), interruptores de activación mecánica (interruptores de arranque, luz de freno y de seguridad en neutro), sistema de inyección de combustible electrónico (incluyendo todas las unidades de entrada/sensores y salida/control, excepto la válvula EGR, relacionada con los sistemas de inyección de combustible y los sensores de aspiración de aire), módulo de arranque electrónico del sistema no híbrido, distribuidor y bobina del sistema no híbrido, unidad de control de administración del motor de combustión interna, sensor de autoencendido y sensor de oxígeno. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

AIRE ACONDICIONADO

Compresor y soportes de montaje, embrague y polea, condensador, evaporador, tubo de orificio, válvula POA, acumulador, programador de control de temperatura, interruptores de corte de presión alta/baja, mangueras de presión alta/baja, interruptor de recirculación, termostato, secador, cabeza de control de temperatura, sellos de aro en O, juntas, ajustadores para los componentes detallados anteriormente y refrigerante de freón si fuera necesario conjuntamente con la reparación de los componentes detallados anteriormente. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

PIEZAS ADICIONALES

Sistema de frenos antibloqueo, motores y transmisión de asientos mecánicos, motores y reguladores de corriente de ventanas eléctricas, accionadores eléctricos de cierre de puertas, instrumentos digitales y análogos del tablero, sensor de bajo nivel de combustible, sensor de bajo nivel de líquido refrigerante, sensor de bajo nivel de aceite, motores de los espejos retrovisores electrónicos, motores de las puertas de los faros delanteros, vidrio trasero térmico, bombas de lavado de limpiaparabrisas, motor del ventilador/calefactor del Aire Acondicionado, ensamble principal del calefactor, válvula de control del calefactor, radiador, ventilador y embrague del radiador, motor del ventilador del radiador incluyendo aspas, sensor de temperatura y relevador, tanque de combustible y tubos rígidos, unidad de transmisión del tanque de combustible, motor del quemacocos eléctrico, motor del techo descapotable, juntas de velocidad constante y ensamble de la bocina. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presenten listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

QUÉ PARTES Y SERVICIOS NO ESTÁN CUBIERTOS (EXCLUSIONES) Esta Protección Extendida, no cubre todas aquellas partes y/o componentes que no se encuentran claramente mencionados, ni especificados en el tipo de cobertura antes señalada, así como también, los daños o fallas que resulten directa o indirectamente de cualquiera de lo siguiente:

- Correcciones de imperfecciones cosméticas (exterior e interior).
- Costos de diagnóstico, costos de desensamblaje o ensamblaje si no entra en la cobertura.
- Costos por pérdida de tiempo, pérdidas económicas, inconvenientes, gastos de hospedaje, alimentos, cargos relacionados con la permuta de partes o refacciones, almacenaje y arrastre del Vehículo TOYOTA u otros gastos en el que se pudieran incurrir como consecuencia de una falla mecánica cubierta por esta Protección Extendida.
- Cualquier evento garantizado causado por contaminación, sobrecalentamiento, falta de líquido enfriador o lubricantes, falta de viscosidad en el aceite, flujo restringido de aceite, lodo.
- Cuando alguno o todos los servicios de mantenimiento del Vehículo TOYOTA hayan sido realizados en un taller distinto al de cualquier Distribuidor TOYOTA participante.
- Cuando el Carnet de Servicios TOYOTA haya sido alterado o no represente fielmente el kilometraje del Vehículo TOYOTA.
- Cuando el odómetro del Vehículo TOYOTA haya sido detenido, desconectado, alterado o no represente fielmente el kilometraje del Vehículo TOYOTA.
- Cuando el Vehículo TOYOTA haya sido declarado como "Pérdida Total".
- Daños causados al motor derivados de ingestión de agua (entrada de agua a través del sistema de aspiración de aire del motor).
- Daños en el sistema de aspiración de aire al motor, suspensión trasera, tablero, guantera, mecanismo de asientos, llaves y controles, viseras, resistores y relevadores, chapas y cilindros, y cubre vástago de amortiguador.
- Daños y perjuicios ocasionados cuando el Vehículo TOYOTA se encuentre involucrado en una colisión causada o relacionada con fallas de cualquier componente cubierto por esta Protección Extendida.
- El Programa no incluye vehículos de uso comercial, entendiéndose como: autos de alquiler, automóviles de servicio y uso particular para carga comercial, automóviles de uso para taxis, patrullas y ambulancias, vehículos de reparto, si el Vehículo TOYOTA es utilizado para fines comerciales, incluyendo servicios, reparto y recepción, para transporte de personal de alguna compañía o viajes de negocios.
- Equipo no original o accesorios de postventa, componentes, sistemas no instalados por el fabricante, incluyendo sistemas antirrobo, detectores de radar, radio de banda civil, equipo de radio y bocinas, sistema de entreteni-

miento, teléfonos, control de velocidad crucero, quemacocos, bolsas de aire y sistemas implicados.
- Este Programa no contempla la provisión de un vehículo de reemplazo en calidad de préstamo.
- Este Programa no cubre los gastos incurridos en reparaciones relacionadas con casos de Campañas, Boletines Técnicos y/o "Recall" declarados por parte de TOYOTA en México o en el extranjero por fallas resultantes directamente de defectos mecánicos o estructurales cuando el fabricante los anuncie con el objeto de corregir tal defecto.
- Eventos garantizados cuando se hayan empleado fluidos contaminados que causaron o contribuyeron a la ocurrencia de los eventos garantizados.
- Eventos garantizados existentes con anterioridad o causados por circunstancias existentes previo a la fecha de alta de la Protección Extendida, contratadas y notificadas a TWGM.
- Fallas causadas por accidente, colisión o choque con otros automóviles, personas, animales u otros elementos externos al Vehículo TOYOTA, así como también ocasionados por robo, manifestaciones actos de vandalismo, incendio, guerras, tumulto popular, explosiones y desastres por fenómenos naturales como rayos, erupciones volcánicas, ceniza volcánica, tormentas de viento, lluvia, granizo, nieve, huracanes, terremotos e inundaciones ni suciedad de aves.
- Fallas de partes cubiertas por la Protección Extendida, cuando resulten de fallas de partes no cubiertas por esta Protección Extendida.
- Fallas en el Vehículo TOYOTA por presentar alguna modificación o instalación de componentes y/o accesorios no originales y no autorizados por el fabricante, o en su caso, haber sido reparado fuera de algún centro de servicio de un Distribuidor TOYOTA participante.
- Fallas ocasionadas por abuso, uso indebido, alteraciones o falta de mantenimiento usual en los términos y plazos recomendados por el fabricante en la Póliza de Garantía TOYOTA, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, servicios en intervalos regulares de 10,000 (diez mil) kilómetros.
- Fallas ocasionadas por óxido o corrosión relacionada con el clima.
- Fallas ocasionadas por remolcar un camión o cualquier otro vehículo, excepto cuando el Vehículo TOYOTA esté equipado para tales propósitos, según las recomendaciones del fabricante.
- Fallas ocasionadas por usar el Vehículo TOYOTA en carreras o competencias.
- Fallas ocasionadas por uso de combustible distinto al especificado por el fabricante.
- Gastos ocasionados por desechar materiales inseguros para el medio ambiente.
- Gastos ocasionados por materiales no especificados o suministros de talleres.
- Gastos relacionados con ruidos o rechinidos ocasionados por el uso o desgaste normal, choque, colisión o accidente del Vehículo TOYOTA.
- Los servicios de mantenimiento y partes descritas bajo el rubro de Requerimientos de Mantenimiento o en el Calendario de Mantenimiento del Fabricante.
- Otros servicios de mantenimiento y piezas normales incluyendo la puesta a punto del motor (incluye bujías de encendido, bujías incandescentes, cables de encendido, tapa del distribuidor y rotor), carburador, baterías, filtros, lubricantes o líquidos, gas refrigerante del aire acondicionado, líquido refrigerante del motor, todas las mangueras y correas (no específicamente detalladas), escobillas del limpiaparabrisas, pastillas de freno y zapatas, rotores y tambores de freno, alineación de la suspensión, fundas de velocidad constante, cubiertas de rueda, llantas, ruedas, balanceo, amortiguadores mecánicos, sistema de escape, convertidor catalítico, disco del embrague de fricción y plato de empuje, y cojinete del desembrague.
- Reparación de válvulas y/o anillos con el fin de aumentar la compresión del motor cuando no haya ocurrido algún evento garantizado.
- Reparaciones realizadas con el exclusivo propósito de alcanzar o mantener los límites de emisiones gubernamentales.
- Reparaciones, reemplazo, ajuste o alineación de cualquier parte no cubierta por esta Protección Extendida, excepto cuando se requiere en conjunción con la reparación de una parte cubierta por esta Protección Extendida.
- Si el Vehículo TOYOTA es un modelo no especificado para México.
- Si el Vehículo TOYOTA ha sido modificado para mover nieve, tenga o no adicionada la cuchilla para nieve.
- Todos aquellos componentes que no estén expresamente enunciados en los términos de la Cobertura Oro con Asistencia Vial antes mencionada.
- Vehículos TOYOTA que carguen y/o arrastren pesos mayores a los permitidos en las especificaciones de TOYOTA.
- Vehículos operados por fuentes de energía alternas al combustible (tales como energía solar, energía eléctrica, híbridos y combustibles fósiles).

NEUMÁTICOS

Los neumáticos que se incluyen como equipo original en su vehículo están garantizados por el fabricante y no por el Prestador. Para obtener servicio respecto de algún defecto en sus neumáticos, lleve el neumático a un concesionario autorizado del fabricante de los mismos. Favor de referirse a su directorio telefónico local para localizar la ubicación de los concesionarios.

SISTEMAS DE AUDIO Y ENTRETENIMIENTO

La cobertura para los sistemas de audio (radio, bocinas, amplificadores y componentes implicados), de entretenimiento (DVD y sistemas implicados) y de navegación (GPS y componentes implicados), están sujetos a los términos de cada fabricante individual y no por el Prestador. Para obtener servicios o información al respecto de algún defecto en su sistema de audio y/o sistema de entretenimiento y/o sistema de navegación, contacte al Distribuidor TOYOTA participante más cercano.

USO Y DESGASTE NORMAL

Los ruidos, vibraciones, condiciones cosméticas y otros deterioros causados por el uso y desgaste normal.

Reparaciones para mejorar el desempeño o el funcionamiento causado por el uso y desgaste normal del vehículo.

MANTENIMIENTO Y REPARACION

Las siguientes partes, componentes o servicios:

- Servicios de mantenimiento normal descritos en el Manual del Propietario y artículos relacionados.
- Balanceo de neumáticos (salvo que se deba a reparaciones de suspensión).
- Alineación de las llantas (salvo que se deba a reparaciones de suspensión).
- Afinación del motor (incluyendo bujías para motor a gasolina, cableado de encendido).
- Cuerpo de aceleración y ensamble (excepto inyectores).
- Baterías (Acumulador).
- Reemplazo de filtros.
- Reemplazo o rellenado de fluidos (salvo en reparaciones relacionadas a este concepto).
- Reemplazo o rellenado de lubricantes (salvo en reparaciones relacionadas a este concepto).
- Cualquier desperfecto causado por contaminación, sobrecalentamiento, falta de líquido enfriador o lubricantes, falta de viscosidad en el aceite, flujo restringido de aceite, lodo.
- Limpieza, hojalatería, pintura y pulido.
- Reemplazo de bujías de encendido y fusibles.
- Reemplazo de rasquetas, escobillas u hojillas de limpiaparabrisas, ni sistemas de limpiaparabrisas sensibles al clima.
- Cojines/cintas de frenos y revestimiento del embrague; embrague del disco de fricción y placa de presión, y cojinetes de salida del embrague; discos, tambores y pastas de frenos, discos y pastas de embrague (clutch).
- Zapatas y pastillas de freno, rotores y tambores de freno, botas de velocidad constante, tapones de ruedas, rines de ruedas, amortiguadores, sistema de escape.
- Refrigerante del aire acondicionado, enfriador del motor, todas las mangueras y sujetadores (que no estén específicamente enlistados).
- Vidrios, marcos de vidrios y adhesivos sujetadores, sello de balancín de luces delanteras, bulbos de faros, lentes, adornos, molduras (Internas y externas), metales brillantes, tapicería, vinil y capotas desmontables, hojas de metal, defensas, alineamiento de partes del cuerpo, partes flexibles del cuerpo, paneles de puertas, paneles del cuerpo, marco estructural, soldaduras estructurales, bisagras, manijas de las puertas, ensambles de capota dura removible, y reparaciones de fugas de agua y aire, cascabeleo, rechinidos y ruidos del viento.
- Bolsas de aire y sistemas implicados,
- Partes de la carrocería que hayan sido reparadas después de que el vehículo fue vendido.
- Correcciones de imperfecciones cosméticas (En el exterior e interior del vehículo).
- Reparación de válvulas y/o aros con el fin de aumentar la compresión del motor, excepto se derive de algún servicio que sí esté garantizado por esta póliza. Reparaciones realizadas con el exclusivo propósito de alcanzar o mantener los límites de emisiones gubernamentales.
- Reparaciones, reemplazo, ajuste o alineación de cualquier parte no cubierta por esta garantía mecánica, excepto cuando se requiere en conjunción con la reparación de una parte cubierta por esta garantía mecánica.
- Todas aquellas partes, piezas, refacciones, accesorios, componentes y artículos no incluidos expresamente por esta garantía mecánica.
- Costos de diagnóstico, costos de desensamblaje o ensamblaje si no entra en la cobertura.
- Vehículos operados por fuentes de energía alternas a la gasolina (tales como energía solar).
- Vehículos con peso de más de una tonelada.
- Esta garantía mecánica no aplica si el vehículo es un modelo no comercializado en México.
- En caso de un vehículo utilizado para fines comerciales incluyendo servicios reparto y recepción, para transporte de personal de alguna compañía o viajes de negocios si el vehículo es conducido por más de una persona, ni se trate de vehículos a Diesel, Turbocargados/Supercargados; Tracción en las 4 ruedas, Dirección en las 4 ruedas o Tracción en todas las ruedas.
- Esta garantía mecánica no cubre vehículos de uso comercial, entendiéndose como: autos de alquiler, Automóviles de Uso para Taxis, patrullas y ambulancias, vehículos de emergencia y vehículos de reparto.
- Esta garantía mecánica no contempla la provisión de un vehículo de reemplazo en calidad de préstamo.
- Reparaciones cuyo costo sea menor a la cantidad de $550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más los impuestos correspondientes en el Programa de Nuevos o $1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M. N.) en el Programa de Usados.
- Servicios de reparación fuera del territorio de la República Mexicana.
- Servicios de reparación de un vehículo distinto al descrito en la presente póliza.

VEHÍCULOS CON ODÓMETRO ALTERADO

Las fallas de un vehículo al cual le hayan sido alteradas el odómetro a fin de que no se pueda determinar claramente el kilometraje real del vehículo. Cuando el odómetro del vehículo haya sido detenido, alterado o no represente fielmente el kilometraje del mismo.

VEHÍCULOS CONSIDERADOS COMO VALOR RESIDUAL O COMO PÉRDIDA TOTAL Cualquier vehículo que haya sido determinado como "valor residual" o algún título similar, o que se ha declarado como "pérdida total" o su equivalente por una institución financiera o por alguna aseguradora, tal y como cuando procede la realización del pago por un reclamo en lugar de realizar las reparaciones correspondientes, debido a que el costo de las reparaciones excede al valor en efectivo del vehículo.

COBERTURA ORO CON ASISTENCIA VIAL

La Protección Extendida con Cobertura Limitada Oro en los Vehículos Toyota Nuevos y Usados cubre los mismos componentes que la Protección Extendida con Cobertura Oro y aplican los mismos Términos y Condiciones, así como las Exclusiones, salvo por los servicios cubiertos por el PROGRAMA DE ASISTENCIA VIAL. El Programa de Asistencia Vial, cubre los siguientes servicios en favor del Beneficiario: 1. Servicio de grúa y arrastre del vehículo al Distribuidor TOYOTA participante más cercano. 2. Paso de corriente. 3. Cambio de llanta en caso de ponchadura, exclusivamente por la de refacción. 4. Reabastecimiento de gasolina (hasta 10 litros, con cargo para el Beneficiario.) 5. Apaertura de la unidad en caso de olvido de llaves en el interior.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. 5.1 En caso de que el Cliente necesite el Servicio, deberá acudir a un Centro de Servicio Autorizado operado por un Distribuidor TOYOTA participante, o bien podrá llamar al Centro de Atención Telefónica del Prestador al número gratuito 01 800 800 1966 o al 53 22 19 66, en días hábiles, en un horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., hora de la Ciudad de México. El Servicio se prestará exclusivamente en la República Mexicana durante los días hábiles, en el horario anteriormente señalado. 5.2 En el caso de la Protección Extendida de Cobertura Oro con Asistencia Vial, el Cliente solicitará los Servicios de Asistencia Vial al número de teléfono gratuito 01 800 557 4396 disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año. 5.3 La petición del Servicio que haga el Cliente, deberá ser atendida dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) horas hábiles contadas a partir del momento en que sea solicitado dicho Servicio. 5.4 El Prestador hará todos los esfuerzos razonables para realizar el Servicio bajo el horario anteriormente descrito, sin embargo, no será responsable por demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, motines, manifestaciones, guerra u otras que salgan de su control. 5.5 Para hacer efectiva la presente Garantía, el Cliente deberá presentar el Vehículo y el Contrato correspondiente debidamente sellado.

SEXTA.- CESIÓN 6.1 Los derechos que otorga el presente Contrato sólo aplicarán para el Vehículo descrito en el anverso de este documento y no podrán ser transferidos bajo ninguna circunstancia a otro Vehículo. 6.2 Durante la vigencia del presente Contrato este podrá ser transferible a otra persona sin necesidad de aprobación por parte del Prestador y sin que esto pueda alterar el Vehículo descrito en el anverso de este Contrato.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN 7.1 El Cliente podrá terminar el presente contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión del certificado ubicado en el anverso de este documento, mediante aviso dado por escrito al Prestador, el cual emitirá el reembolso correspondiente al precio pagado por el Cliente con respecto de la Protección Extenedida menos un costo administrativo del 15% (quince por ciento.) 7.2 El presente Contrato se rescindirá automáticamente, en caso de que cualquiera de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo. 7.3 El Prestador no podrá dar por terminado el presente Contrato a menos que se de cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) Exista fraude, dolo y/o mala fe por parte del Cliente; (ii) Se le requiera que lo haga por parte de alguna autoridad.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. 8.1 El Prestador no será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato.

NOVENA.- NOTIFICACIONES; DOMICILIOS. 9.1 Todos los avisos y notificaciones entre las partes deberán realizarse por escrito y deberán ser entregados ya sea (i) personalmente, (ii) por correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, al domicilio señalado más adelante, a no ser que las partes notifiquen su cambio de domicilio o número de fax en los términos anteriores. 9.2 Las partes señalan como sus respectivos domicilios convencionales y números de fax, para los efectos de lo establecido en esta Cláusula, los siguientes: El Prestador: Av. Paseo de la Reforma #115, piso 14, oficinas 1403 y 1404, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México D.F. Cliente: El domicilio señalado en el anverso de este Contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte, con por lo menos 10 (diez) días de anticipación.

DÉCIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. 10.1 Los daños y perjuicios derivados de cualquier falla del vehículo no están cubiertos por la presente Garantía. Dichos daños y perjuicios incluyen de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

- Gastos de transportación.
- Llamadas telefónicas.
- Alimentación y alojamiento u hospedaje.
- Pérdida de propiedades personales o comerciales.
- Pérdida del sueldo o ingresos.
- Daños y perjuicios derivados de alguna colisión causada o relacionada con fallas de cualquier componente cubierto por esta Protección Extendida.
- Fallas o pérdidas adicionales causadas por el titular del Certificado de la Protección Extendida o el operador del Vehículo al llevar a cabo todas y/o algunas de las acciones necesarias para proteger el Vehículo de daños o pérdidas adicionales una vez que haya ocurrido un evento garantizado, ocurra una falla o haya sido indicada dicha falla.

10.2 El Prestador hará su mejor esfuerzo para prestar los Servicios cubiertos por la presente Protección Extendida dentro de los horarios señalados en el presente contrato, sin embargo no será responsable por demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, motines, manifestaciones, guerra u otras que salgan de su control.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN GENERAL. 11.1 El Cliente será responsable de asegurarse que su Vehículo sea operado de conformidad con las instrucciones contenidas en el Manual del Propietario. 11.2 El Cliente deberá guardar archivos detallados del mantenimiento de su Vehículo, mismos que podrán ser requeridos por el Prestador para la cobertura de su Protección Extendida. Estos archivos deberán incluir la fecha del Servicio, el kilometraje al tiempo del Servicio y una descripción del Servicio desarrollado y/o de las partes instaladas.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE. 12.1 En caso de que surgiera alguna controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. 12.2 Sus derechos y obligaciones como Cliente están sujetos a las cláusulas del presente Contrato y amparados en los términos señalados por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V., y Toyota Financial Services México, S.A. de C.V., no participan en el presente Programa de Protección Extendida y por lo tanto, no tienen responsabilidad alguna para la operación y cumplimiento del mismo. El Programa de Protección Extendida es adicional e independiente a la Garantía Original del Vehículo otorgada por Toyota.

El Cliente manifiesta que tiene conocimiento del AVISO DE PRIVACIDAD que se encuentra disponible en la página www.twgmexico.com/avisodeprivacidad.

Leído el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman de conformidad en la Ciudad y en la fecha señalada en el anverso del presente documento.

____
Nombre y Firma del Cliente

____
Fecha